

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00449-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: PEDRO ALFONSO PACHECO MORALES.
DEMANDADO: SOCIEDAD MURGAS DAVILA S.A.S. hoy OLEOFLORES S.A.S.

Valledupar, 27 de noviembre de 2023

En la fecha, y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, se realiza la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y se pasa al despacho:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias Primera Instancia a cargo del demandante.....\$ 1.160.000
Agencias Segunda Instancia a cargo del demandante.....\$ 1.300.000

TOTAL COSTAS: \$ 2.460.000

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00449-00.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: PEDRO ALFONSO PACHECO MORALES.
DEMANDADO: SOCIEDAD MURGAS DAVILA S.A.S. hoy OLEOFLORES S.A.S.

Valledupar, 22 de enero de 2024

AUTO:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

